

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR - COMFAMILIAR, se permite informar que dentro del proceso de selección **CONCURSO ABIERTO N° 014 CA - 2019**, cuyo objeto a contratar es: **CONTINUIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INTEGRADA POR LOS SERVICIOS IMPLEMETADOS DE RED DE DATOS LOCALES, CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE CANALES DE DATOS MPLS E INTERNET DEDICADO ADICIONANDO ZONAS WIFI, SEGURIDAD INFORMÁTICA GESTIONADA CON MONITOREO EN SOC, COMUNICACIONES UNIFICADAS VOZ IP CON VIDEOCONFERENCIA, DATA CENTER VIRTUAL INCLUYENDO DRP E INGENIERO EN SITIO**, ha decidido modificar el pliegos de condiciones, tal como se indica a continuación:

1) Se modifica el **numeral 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, adicionando a las obligaciones que debe cumplir el Contratista la siguiente:

- Realizar un empalme con el Proveedor actual que viene prestando los servicios objeto del presente proceso de selección a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR - COMFAMILIAR con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios y evitando inconvenientes o interrupciones en los mismos.

2) Se modifica el **numeral 11. GARANTIAS EXIGIDAS POR PARTE DE LA CAJA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, incluyendo la garantía de SERIEDAD DE LA OFERTA.

En atención a lo anterior, el numeral 11 quedará así:

11. GARANTIAS EXIGIDAS POR PARTE DE LA CAJA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

En aras de proteger a La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – Comfamiliar- contra los riesgos e incumplimientos en la contratación se exigen las siguientes garantías al oferente/contratista, de acuerdo a la etapa en la que se encuentre el proceso.

- 1. De seriedad de la oferta:** Con este amparo se busca cubrir a la Corporación de los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no suscriba el respectivo contrato. Su cuantía corresponde al 10% del monto de la propuesta y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- 2. Cumplimiento del Contrato:** El amparo de cumplimiento cubre la corporación de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, su cuantía no será inferior al 10% del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
- 3. Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes o servicios:** Cubrirá a la entidad de las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, su cuantía y su vigencia se determinará en cada caso de acuerdo al objeto, el valor y la naturaleza.
- 4. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** cubrirá a la entidad de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales respecto a los trabajadores



utilizados en la ejecución del respectivo contrato, su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y si vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

5. Calidad del Servicio: Cubre a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Su cuantía no será inferior al 10% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.

6. Responsabilidad Extracontractual: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. Su cuantía corresponde al 20% del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de vigencia del contrato.

3) Se modifica el **numeral 20.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN – EVALUACIÓN DEL PRECIO**, el cual quedará así:

20.1 EVALUACION DEL PRECIO – 350 PUNTOS

El oferente deberá presentar la propuesta económica del servicio a prestar. Se evaluarán las ofertas económicas, otorgando un máximo de **TRESCIENTOS CINCUENTA PUNTOS (350) puntos**, en atención a la siguiente escala:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Las propuestas presentadas por encima del 8% hasta 10% de la propuesta de menor valor tendrá un puntaje 200 puntos.	200
2	Las propuestas presentadas por encima del 5% hasta 7.9% de la propuesta de menor valor tendrá un puntaje 250 puntos.	250
3	Las propuestas presentadas hasta un 4,9% por encima de la propuesta por menor valor tendrá un puntaje 300 puntos	300
4	La propuesta presentada por un menor valor tendrá un puntaje de 350 puntos	350

4) Se modifica el **numeral 20.2 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN – CALIDAD TECNICO**, únicamente en lo referente al **CRITERIO PM** el cual quedará así:

PM

- ✓ El proponente que ofrezca un gestor de proyecto, certificación PMP y experiencia en al menos 5 proyectos o más como Gerente de Proyecto, se le reconocerá un puntaje de 100 puntos.
- ✓ El proponente que ofrezca un gestor de proyecto, certificación en PMP y experiencia en al menos 5 proyectos como Gerente de Proyecto, se le reconoce un puntaje de 50 puntos.
- ✓ El proponente que ofrezca un gestor de proyecto, certificación en PMP y experiencia en al menos 2 proyectos como Gerente de Proyecto, se le reconoce un puntaje de 50 puntos.



Los demás criterios definidos en el numeral 20.2 CALIDAD TECNICO – 650 PUNTOS referentes a CONECTIVIDAD, CLOUD, SEGURIDAD, COMUNICACIONES UNIFICADAS, permanecen inmodificables.

La presente Adenda No. 1 al pliego de condiciones del Concurso Abierto No. 014-2019, se publicará en la Página WEB www.comfamiliar.org.co.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., a los diecisiete (17) días del mes Diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

Original firmado.

CESAR HUMBERTO GARCÍA JARAMILLO
Director Administrativo
Comfamiliar de Cartagena y Bolívar

Revisó:

EDUARDO SANJUR MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó:

ELIAS JUAN CHAMORRO
Jefe de Tecnología

Elaboró:

LORENA PRENS AMAYA
Coordinadora de Contratación





Cartagena:
Centro, Ed. Banco de Bogotá
Pisos 2, 3, 4 y 6
PBX: (5) 650 2900

www.comfamiliar.org.co

Magangué:
Ed. Leyva, Cra. 3a. Calle Domingo Guardiola
Teléfono: (5) 687 5853 - (5) 687 8571

Mompox:
Callejón de la Sierpe N°. 1-79
Teléfono: (5) 685 6975 - (5) 685 5630

VIGILADO SuperSubsidio  VIGILADO Supersalud 



SC-CER9040

FT 014-1

NTC 5581
NTC 5663



Cartagena:
Centro, Ed. Banco de Bogotá
Pisos 2, 3, 4 y 6
PBX: (5) 650 2900

www.comfamiliar.org.co

Magangué:
Ed. Leyva, Cra. 3a. Calle Domingo Guardiola
Teléfono: (5) 687 5853 - (5) 687 8571

Mompox:
Callejón de la Sierpe N°. 1-79
Teléfono: (5) 685 6975 - (5) 685 5630

VIGILADO SuperSubsidio  VIGILADO Supersalud 



SC-CER9040

FT 014-1

NTC 5581
NTC 5663